



Urumita, La Guajira seis (06) de abril de Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: SOLICITUD DE INFORME
DEMANDANTE: HOSPITAL SANTA CRUZ DE URUMITA E.S.E
DEMANDADO: COOMEVA EPS
RADICACIONES: 44-855-40-89-001-2016-00232-00
44-855-40-89-001-2017-00238-00

Visto el informe secretarial por los cuales los procesos pasan al despacho, por medio del cual la entidad COOMEVA en LIQUIDACION, pone de presente a esta agencia judicial, las directrices de la Resolución N° 20223200000001896 del 25 de enero del 2022, Se tiene instrucción de remitir los presentes procesos al liquidador, el señor FELIPE NEGRET MOSQUERA, así mismo en este orden de ideas y atendiendo al oficio del 25 de enero del 2022, N° L-0505, nos permitimos informar lo siguiente,

-. Que dentro de esta agencia judicial cursan actualmente dos proceso con las radicaciones 44-855-40-89-001-2016-00232-00 y 44-855-40-89-001-2017-00238-00, los cuales se encuentran suspendidos indefinidamente desde el 13 de septiembre del 2021, en cumplimiento a la toma de posesión ordenada según la resolución N° 06045 del 27 de mayo del 2021, expedida por la superintendencia Nacional de Salud, de igual forma este Juzgado se ha abstenido de admitir nuevos proceso ejecutivos contra COOMEVA E.P.S. y no existen otros procesos en curso diferentes a los relacionados.

-. De conformidad con lo solicitado nos permitimos informarle que en la cuenta de depósitos judicial, del Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita La Guajira, no existen títulos judiciales que se encuentren constituidos en los procesos de la referencia.

-. El juzgado Promiscuo Municipal de Urumita La Guajira, de acuerdo a las directrices impartidas en la toma de posesión ordenada según la Resolución N° 06045 del 27 de mayo del 2021, desde el auto de fecha 13 de septiembre del 2021 por medio del cual levanto las medidas cautelares deprecadas en el proceso y ordeno la suspensión del mismo

de forma indefinida, no ha adelantado más actuaciones dentro de los procesos de la referencia.

En virtud de lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita La Guajira.

RESUELVE:

UNICO.- REMITIR los procesos con radicación 44-855-40-89-001-2016-00232-00 y 44-855-40-89-001-2017-00238-00, para que se integre al trámite de liquidación de la entidad COOMEVA E.P.S. EN LIQUIDACION, remitiendo tanto esta providencia como los expedientes digitales al correo liquidacioneps@coomevaeps.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez